

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CONVOCADOS POR ORDEN EDU/1866/2022, DE 19 DE DICIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN (BOCYL DE 22 DE DICIEMBRE)

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado decimosexto.2 de la ORDEN EDU/1866/2022, de 22 de diciembre, por la que se convocan procedimientos de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, la Comisión de Selección de la especialidadTROMPA..... del cuerpo deAA.EE..... ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

1. El ejercicio de escritura del tema, **(PARTE A)**, tendrá una duración máxima de 120 minutos, y se realizará a las 08:30 h. del día 17 de junio de 2023 **en el IES Vaguada de la Palma**. El aspirante deberá escribir el texto completo del tema elegido, procediendo a la lectura del mismo posteriormente en el momento de su llamamiento a la prueba de interpretación (PARTE B2.1). El contenido literal de dicho texto será el elemento de juicio que el tribunal tendrá en cuenta para su valoración.
2. El ejercicio de escritura del análisis **(PARTE B2.2)** tendrá una duración máxima de 90 minutos, y se realizará a las 16:00 h. del día 17 de junio de 2023 **en el IES Vaguada de la Palma**. El aspirante deberá escribir el texto completo de su análisis, procediendo a la lectura del mismo posteriormente en el momento de su llamamiento a la prueba de interpretación (PARTE B2.1). El contenido literal de dicho texto será el elemento de juicio que el tribunal tendrá en cuenta para su valoración.
3. El ejercicio de interpretación **(PARTE B2.1)** tendrá una duración máxima de 30 minutos, pudiendo el tribunal interrumpir la interpretación de cualquiera de las piezas en el momento que considere oportuno. La realización de la PARTE B2.1, **que se desarrollará en el Conservatorio Profesional de Música de Salamanca**, será llamamiento único para todos los aspirantes convocados en las franjas horarias establecidas por el tribunal, que será publicado en base a la convocatoria del proceso, y después de su realización, se procederá a la lectura de la PARTE A (ejercicio de escritura del tema) y lectura de la PARTE B2.2 (ejercicio de escritura del análisis), en ese mismo llamamiento.
4. Para evaluar la prueba práctica B2, se aplicarán los criterios de evaluación 1-6 para el análisis y 7-11 para el ejercicio de interpretación, los cuales, se publicarán oportunamente.
5. Cada aspirante entregará, inmediatamente antes del inicio del ejercicio de la primera parte (escritura del tema), y junto a las copias de la unidad didáctica que establece la convocatoria, un listado del repertorio que presenta, detallando:
 - a. Nombre, apellidos y DNI del opositor.
 - b. Nombre completo del autor de cada obra.
 - c. Título completo de cada obra.
 - d. Movimientos, en su caso, de los que consta cada obra completa.
6. Tanto para la PARTE A, como para la PARTE B se aplicarán, por acuerdo unánime de la comisión de selección, además de los criterios generales recogidos en la convocatoria, los criterios específicos que serán publicados por la Administración.
7. Para la PARTE B.1 (UNIDAD. DIDACTICA) se realizará un llamamiento único para todos los aspirantes convocados en las franjas horarias establecidas por el tribunal, que será publicado en base a la convocatoria del proceso, **que se desarrollará**

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CONVOCADOS POR ORDEN EDU/1866/2022, DE 19 DE DICIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN (BOCYL DE 22 DE DICIEMBRE)

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

en el Conservatorio Profesional de Música de Salamanca.

8. Los aspirantes deberán tener visibles durante todos los ejercicios los pabellones auditivos.
9. No está permitido ir con el pelo suelto, debiendo llevarse, en su caso, recogido o detrás de las orejas.
10. No está permitido el uso de dispositivos electrónicos de ningún tipo ni accesorios vinculados a dispositivos electrónicos. Si el aspirante portase algún dispositivo electrónico deberá permanecer guardado y apagado. No se permite la utilización de relojes digitales o smartwatch.
11. En caso de necesitar audífonos o cualquier otro dispositivo necesario por razones médicas, deberá presentarse el certificado médico correspondiente.
12. Solo se permite el uso de bolígrafo azul o negro.
13. Los materiales permitidos encima de la mesa de trabajo son: bolígrafos, lapiceros y goma.
14. Los aspirantes deberán entregar al tribunal el día de la realización de prueba de interpretación PARTE B2.1, tres copias del programa a interpretar.
15. El DNI, pasaporte, permiso de conducción, o documentos análogos en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española, estará siempre visible encima de la mesa durante los ejercicios escritos, y deberá además exhibirse al tribunal siempre que le sea requerido en el resto de los ejercicios.

En ...Salamanca, a ...8... de junio de 2023

Fdo.: El Presidente

Fdo.: El Secretario